



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370-2020-GM/MDC.
Carabayllo, 21 de setiembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2020-GM/MDC de fecha 16 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2020-GM/MDC** de fecha 16 de setiembre de 2020, se designó al **Abg. JOSE EDUARDO CESPEDES CAMACHO** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, el numeral 212.1) del Artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquiera momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2020-GM/MDC se advierte el error material incurrido al haber consignado su segundo nombre como "EDUARDO" debiendo ser lo correcto EDGARDO, por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el Artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2020-GM/MDC** de fecha 16 de setiembre de 2020, en el extremo del segundo nombre:

DICE:

EDUARDO

DEBE DECIR:

EDGARDO

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2020-GM/MDC de fecha 16 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.


PMEP/rvc
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.